
	ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD		
	<i>Fecha: 12-11-2015</i>	<i>Grado en Podología</i>	



A las 19:30 horas del día 12 de Noviembre del 2015, se reúnen en el despacho de la Subdirección de la Titulación de Podología del Centro Universitario de Plasencia (CUP) los abajo firmantes para celebrar sesión de la Comisión de Calidad del Grado de Podología del Centro Universitario de Plasencia (CUP).

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Solicitar informe razonado y por escrito al Prof. Dr. Rodrigo Martínez Quintana como tutor del alumno D. Antonio Andrade Sánchez, acerca de la no autorización de la defensa de su TFG.
- 2.- Elaboración de informe a petición de la Dirección del Centro en relación a la Resolución 01/2015 de la Dirección del Centro Universitario de Plasencia emitida a tenor de los hechos acontecidos en referencia al Trabajo Fin de Grado del Grado en Podología del alumno D. Antonio Andrade Sánchez
- 3.- Asuntos a trámite

PUNTOS DESARROLLADOS

- 1.- Se presenta a esta comisión informe detallado por parte del Prof. Dr. Rodrigo Martínez Quintana justificando su actuación y autorización negativa a la defensa del TFG. Tras la lectura por parte de esta comisión del informe solicitado, consideramos que la situación por parte del mismo ha sido correctamente abordada. Queda totalmente justificada su decisión de no autorizar el trabajo por incumplimiento de los Artículos 7, 11a y 11b de la normativa general de TFG/Máster de la Universidad de Extremadura, además de la desestimación del alumno de los consejos del tutor para posponer la defensa.
- 2.- Se emite informe, en ausencia del Prof. Martínez Quintana y en relación a la Resolución 01/2015 de la Dirección del Centro Universitario de Plasencia emitida a tenor de los hechos acontecidos en referencia al Trabajo Fin de Grado del Grado en Podología del alumno D. Antonio Andrade Sánchez. (Se adjunta documento)

	ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD		
	Fecha: 12-11-2015	Grado en Podología	


3.- Se plantea la posibilidad de unificar criterios de calificación de los prácticum del Grado y la modificación de la asignatura Prácticas externas. Teniendo en cuenta que son temas con una importancia relevante, se pospone su tratamiento a reuniones posteriores y su inclusión en el orden del día correspondiente como punto independiente para su tratamiento.

ASISTENTES

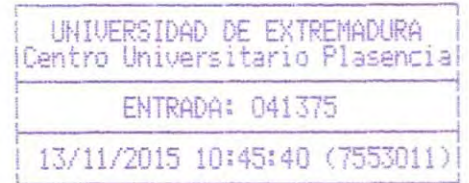
Beatriz Gómez Martín
 Rodrigo Martínez Quintana
 Raquel Mayordomo Acevedo
 Elena Escamilla Martínez
 Sonia Hidalgo Ruiz
 Patricia Palomo López
 Pilar Cardenal Mogollón

Disculpan su asistencia:
 Silvia Rubio Díaz




 P.O. PATRICIA PALOMO Y SONIA HIDALGO

Beatriz Gómez Martín
Coordinadora de la Comisión de Calidad
Grado en Podología
Centro Universitario de Plasencia
Av/ Virgen del Puerto, 2
10600-Plasencia



D. Francisco Tirado Altamirano
Director del C. U. de Plasencia
Av/ Virgen del Puerto, 2
10600-Plasencia

Plasencia, 12 de Noviembre del 2015

En relación a la Resolución 01/2015 de la Dirección del Centro Universitario de Plasencia emitida a tenor de los hechos acontecidos en referencia al Trabajo Fin de Grado del Grado en Podología del alumno D. Antonio Andrade Sánchez donde se insta a la Comisión de Calidad del Grado en Podología a que se reúna de forma urgente para emitir informe acerca de su actuación, esta comisión:

EXPONE

La Comisión de Calidad del Grado en Podología se reúne el día 12 de Noviembre a las 19:30 horas en el despacho de la subdirección con la finalidad de emitir informe correspondiente y resolver.

Haciendo referencia a la cronología de los hechos, debemos informar que tras el depósito por parte del alumno en secretaría de la documentación requerida para optar a la defensa del TFG (según Artículo 3, segundo párrafo de la normativa específica del grado), ésta Comisión de Calidad asigna el tribunal para su evaluación (según el Artículo 9 de la normativa general de TFG/Máster de la Universidad de Extremadura). Es competencia del tribunal asignado comprobar que el estudiante acredita las competencias necesarias para proceder a la defensa (Artículo 9.5 y 8.5 de la misma normativa). Hasta este punto, consideramos que esta Comisión ha actuado en todo momento conforme a normativa.

Esta comisión tras revisar la normativa minuciosamente no ha encontrado por ninguna parte que sea la comisión quien deba de anular la entrega de un trabajo si este viene informado negativamente por el tutor, ya que se ha interpretado en todo momento que el tribunal es competente y soberano para tomar las decisiones pertinentes con respecto al trabajo presentado por el alumno (Artículo 9.5 y 8.5 de la normativa general de TFG/Máster de la Universidad de Extremadura)

Es el presidente del Tribunal, quien tras la convocatoria del mismo por parte de esta Comisión y al revisar la documentación presentada por el alumno, comunica a la subdirección del Grado de Podología que el alumno presenta un TFG informado negativamente. Es entonces cuando se plantea la duda de si conforme a normativa puede defenderlo o no.

A tenor de esto, y como contempla la normativa general de TFG/Máster de la Universidad de Extremadura en caso de duda se consulta a los Vicerrectorados competentes para su interpretación. Desde el Vicerrectorado de Planificación académica se nos informa que nuestra interpretación es errónea y que la normativa es clara al respecto sólo permitiendo la defensa a los TFG autorizados (positivamente).

Esta Comisión quiere dejar claro que no consideramos que se haya obrado en contra de normativa alguna, en todo caso se ha pretendido salvaguardar los derechos del alumno a presentar su trabajo y los del tutor a explicar cómo se ha procedido y sus razones para hacerlo así. Si por parte del Vicerrectorado de Planificación académica se interpreta otro proceder en este caso rogamos que se incluya este tipo de supuesto en la normativa con objeto de evitar el existente hueco normativo y con ello futuros malentendidos y situaciones que no son adecuadas y no favorecen a ninguna de las partes implicadas.

Así mismo y tras la lectura del informe solicitado al tutor y presentado ante esta Comisión, consideramos que la situación por parte del mismo ha sido correctamente abordada. Queda totalmente justificada su decisión de no autorizar el trabajo por incumplimiento de los Artículos 7, 11a y 11b de la normativa general de TFG/Máster de la Universidad de Extremadura, además de la desestimación del alumno de los consejos del tutor para posponer la defensa.

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor de los hechos acontecidos esta Comisión,

RESUELVE:

- 1.- Anular la defensa del TFG convocada para el día 16 de Noviembre a las 17:00 de la tarde, sin disolver el tribunal, y posponerla en fecha y hora a posteriores convocatorias donde el alumno pueda aportar acompañando a su trabajo la autorización positiva por parte del tutor.
- 2.- Remitir la documentación al alumno para su posterior presentación en convocatorias posteriores.
- 3.- Instar al tutor a la revisión del trabajo para garantizar la calidad del mismo y poder proceder en consecuencia a la autorización positiva para su defensa.



Fdo. Beatriz Gómez Martín
Coordinadora de la Comisión de Calidad del Grado de Podología